

2283529.

DECRETO N° 2419

TEMUCO, 30 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:



1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	JOHANNA HUICHAQUEO CURIN ✓		<b>Rut :</b>
<b>Funciones específicas:</b>	Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Labranza, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19, en su calidad de <b>Kinesiólogo</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos.</li> <li>• Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.).</li> <li>• Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer Covid 19.</li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes Covid 19 positivos.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por Covid 19.</li> </ul>		
<b>Monto Total</b>	\$1.073.685.- ✓		
<b>Período desde</b>	01.08.2021 ✓	<b>Hasta</b>	31.08.2021 ✓
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" ✓	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO CONTINGENCIA COVID 19 ✓	
<b>Centro de Costo</b>	32.69.01 ✓	CESFAM Labranza ✓	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.073.685. (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos),

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 CVF/ MSR/ MMM/ MRS/ spp  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE  


  
 VºBº  
 D. Asesoría Jurídica

R 8488/23.08.21 8488